



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 1206

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE 10 DE 2013

Que el señor ALVARO COTES VIVES, en su condición de Representante Legal de AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S. EN C., identificada con el Nit. No. 819.006.539-6, solicita renovación de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada al predio El Confite, ubicado en el Municipio de Ciénaga, a través de la Resolución No. 441 de Marzo 31 de 2003 para riego y procesamiento de la fruta.

Que anexa a esta solicitud la siguiente información:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación
- Certificado de Tradición y Libertad

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S. EN C. renovar la concesión de aguas superficiales.

Que de acuerdo a lo anterior, en Auto No. 1086 de Noviembre 5 de 2013 se admitió la solicitud y se fijó fecha para la práctica de la inspección ocular para el día 26 de Noviembre de 2013. No obstante esto, en el momento en que el peticionario se hizo presente a surtir notificación personal de dicho auto, el tiempo de fijación de los avisos se encontraba ya vencido.

Que por lo tanto, se fijara nueva fecha en el presente acto administrativo.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de ALVARO COTES VIVES, en su condición de Representante Legal de AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S. EN C., identificada con el Nit. No. 819.006.539-6, de RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para beneficio del

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03

Edic. 28/06/2013_Versión 05





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

predio El Confite, ubicado en el Municipio de Ciénaga, proveniente del Río Córdoba, para riego y procesamiento de la fruta en caudal de 7.2 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha para la practica de una visita de inspección al área de interés el día **Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Ciénaga y/o en la inspección de policía del mismo municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Ciénaga.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 2291.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor ALVARO COTES VIVES, en su condición de Representante Legal y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboro Sara D.
Expediente 2291

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic. 28/06/2013_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 17 DIC 2013 días del mes de 17 del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a) Tito Junior Acosta Olarte quien exhibió la C.C. No. 84461848 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No. 1206 de Diciembre 10 de 2013. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.52186

EL NOTIFICADO

Tito Acosta Olarte

C.C. 84461848

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic. 28/06/2013_Versión 05